

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL DE LA LICENCIATURA EN CIRUJANO DENTISTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PLANTEL", REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE ODONTOLOGÍA, M.O. NARDA YADIRA AGUILAR OROZCO; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "IMSS", REPRESENTADO POR EL LIC. AURELIANO CRUZ MONREAL, DELEGADO ESTATAL DEL IMSS Y EL DR. FEDERICO RAMÍREZ CARRILLO, COORDINADOR DELEGACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "LA UAN" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

**I.1.** Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

**I.2.** Que de conformidad en el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de colaboración con Dependencias y Organismos de los sectores público y privado para la realización de sus fines.

**I.3.** El Lic. Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de

junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de su Ley Orgánica; 45 y 46 de su Estatuto de Gobierno, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

- I.4** Que con el propósito de integrar en sus estudiantes los conocimientos, armonizar la teoría con la práctica, obtener destrezas y actitudes bajo tutoría de personal calificado y adquirir experiencias en escenarios clínicos reales y consecuentemente lograr los objetivos de aprendizaje enunciados en los planes y programas de estudio, requiere vincularse y coordinarse con el "IMSS" como dependencia prestadora de servicios de salud.
- I.5** Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, ubicada en el Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

**II. DECLARA EL "IMSS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

- II.1** Que de conformidad con el artículo 5º de la Ley del Seguro Social es un organismo público descentralizado responsable de proteger eficazmente al trabajador y su familia contra los riesgos a la salud, cuyos fines y atribuciones se encuentran puntualizados en la Ley del Seguro Social.
- II.2** Que de conformidad con la Ley General de Salud y la propia Ley del Seguro Social el "IMSS" en coordinación con las instituciones de educación superior, profesional y técnica, promueve las actividades tendientes a fomentar la formación, adiestramiento y actualización del personal para la salud y otorga las facilidades necesarias para la enseñanza dentro de sus instalaciones.
- II.3** Que su representante legal es el Lic. Aureliano Cruz Monreal, que acredita su personalidad con la escritura pública número 3123, del libro 47, folio 8079, expedido por el Lic. y C.P. Enrique Zapata López, Notario Público número 225, en México, DF., con fecha 8 de mayo de 2002.
- II.5** Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en Calzada de la Cruz y Calzada del Ejército, Colonia Centro, en la ciudad de Tepic Nayarit.

### **III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

- III.1** Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y carácter jurídico con que se representan y las facultades de firmar el presente convenio con sus respectivos representantes legales consignados en las declaraciones anteriores.
- III.2** Que tienen interés recíproco en mejorar la educación teórico-práctica de los Estudiantes de licenciatura en odontología, a fin de que los prestadores de servicios de salud, alumnos del "PLANTEL" coadyuven al desarrollo social del país y por lo tanto, hacen suyas las recomendaciones que la comisión interinstitucional para la formación de recursos humanos para la salud emite en materia de servicio social.
- III.3** Que con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas instituciones mediante la formación de personal en salud, las partes acuerdan celebrar el presente convenio específico de colaboración en materia de Servicio Social para Estudiantes de licenciatura en odontología de acuerdo a las necesidades propias del "PLANTEL" y los recursos disponibles médico asistenciales del "IMSS".

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la formación y términos establecidos en las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto del presente convenio, es la colaboración entre las partes a fin de:

- a) Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo del servicio social para Estudiantes de la Licenciatura en Odontología y contribuir a la capacitación profesional de los educandos.
- b) Adoptar en forma conjunta las recomendaciones que la Comisión Interinstitucional para la formación de recursos humanos para la Salud, emita en relación con el Servicio Social.

#### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Para la realización del objeto del presente convenio, las partes en forma conjunta se comprometen a:

1. Organizar el proceso educativo del Servicio Social de acuerdo al plan de estudios del "PLANTEL", dentro del marco de la legislación nacional vigente al respecto (Programa Nacional del Salud Acuerdo por el que se crea la comisión interinstitucional para la formación de recursos humanos para la salud, Diario Oficial del 19 de octubre de 1983) "La Prestación de Servicio Social de los Estudiantes de Licenciatura en Odontología y en consecuencia establecer los mecanismos para la programación y adscripción de Estudiantes del "PLANTEL" en unidades médicas del "IMSS".
2. Corresponsabilizarse respecto de la elaboración, operación y desarrollo del presente instrumento, de la distribución, supervisión, asesoramiento y evaluación de los estudiantes en Servicio Social así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
3. Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los estudiantes, cuando el caso lo amerite, en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones.

**TERCERA. EL "IMSS" se compromete a:**

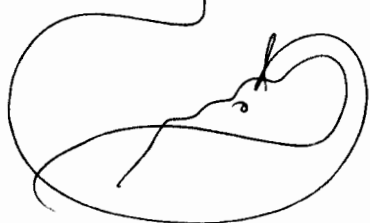
1. Poner a disposición de los Estudiantes del "PLANTEL" las instalaciones y equipo existentes de las unidades relacionadas en el anexo que acompaña al presente convenio.
2. Aceptar a los educandos dentro del "IMSS" en calidad de estudiantes en Servicio Social de acuerdo con el lineamiento normativo general de estudios de pregrado y en las normas del "PLANTEL".
3. Acordar con el "PLANTEL" la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas operativos del servicio social que se juzgue conveniente implementar.
4. Apoyar las actividades educativas de los estudiantes con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los Estudiantes de acuerdo con el Programa Académico del plantel y el Programa Operativo del "IMSS" que con tal fin se elabore.

**CUARTA. "EL PLANTEL" se compromete a:**

1. Cumplir con los procedimientos establecidos en materia de enseñanza de pregrado por el "IMSS".
2. Proponer al IMSS" para su adecuación y aplicación los contenidos temáticos del Servicio Social que se requiera instrumentar por necesidades educativas.
3. Apoyar el cumplimiento del programa operativo de Servicio Social del "IMSS".
4. Elaborar materiales de apoyo didáctico para sus estudiantes en Servicio Social.
5. Realizar en el mes previo al inicio del Servicio Social según corresponda y antes de que se efectuó la asignación de plazas, un ciclo de conferencias para los estudiantes inscritos a fin de que se les informe de las características de servicio social dentro de cada una de las instituciones de salud, organizar la ceremonia publica en la que se asignaran las plazas de Servicio Social en las instalaciones del "PLANTEL".
6. Aprobar al personal académico que proponga el "IMSS" con base al perfil del docente requerido para el desarrollo de los programas educativos durante el periodo correspondiente, otorgándole el nombramiento establecido por su legislación vigente, prorrogándolo según los resultados de evaluación periódica del docente.
7. Otorgar al personal académico las prestaciones, capacitación o cualquier otro tipo de estímulo de acuerdo a la legislación vigente.
8. Aceptar la programación y el horario de clases acordados en la unidad sede.

**QUINTA. RELACIONES LABORALES**

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrán ser consideradas recíprocamente como "Patrón Solidario o Sustituto"



## **SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

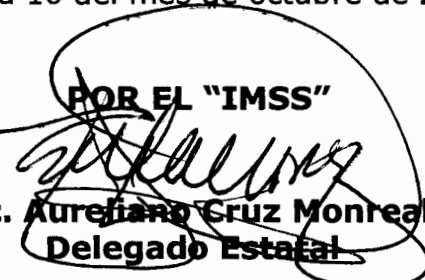
Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes.

## **SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

La duración del presente convenio será voluntario para ambas partes, sin embargo, cuando una de ellas quisiera darlo por terminado, deberá dar aviso a la otra parte por escrito con treinta días de anticipación, en la inteligencia de que los programas de estudio que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del convenio en cuestión se seguirán hasta su total terminación.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit a las 10:00 horas del día 10 del mes de octubre de 2005.

**POR EL "IMSS"**


  
**Lic. Aureliano Cruz Monreal**  
**Delegado Estatal**

  
**Dr. Federico Ramírez Carrillo**  
**Coordinador Delegacional**  
**de Educación en Salud**

**POR EL "PLANTEL"**

  
**Lic. Omar Wicab Gutiérrez**  
**Rector**

  
**M.A. Adrián Navarrete Méndez**  
**Secretario General**

  
**M.O. Narda Yadira Aguilar**  
**Orozco**  
**Directora de la Unidad**  
**Académica de Odontología**



Universidad Autónoma de Nayarit  
UNIDAD ACADÉMICA DE ODONTOLOGÍA

Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
Edificio E7, C. P. 63190, Tepic, Nayarit  
Tel. 211-88-00 Ext. 8826

Tepic, Nayarit., 25 de octubre de 2005  
104/2005

M.A. Adrián Navarrete Méndez  
Secretario General  
Universidad Autónoma de Nayarit  
Presente.

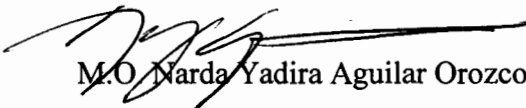
Por medio del presente y de la manera más atenta estoy solicitando nos haga el favor de autorizar que la Dirección de esta Unidad Académica firme convenio específico de servicio social con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es un convenio anual que de manera regular hemos venido firmando, con el antecedente de que es completamente necesario para obtener campos clínicos para nuestros pasantes en servicio social.

En caso de existir otra disposición oficial, anexamos dicho convenio con tres copias y agradecemos nos lo envíe a la mayor brevedad.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"  
Directora,

  
M.O. Narda Yadira Aguilar Orozco





Universidad Autónoma de Nayarit  
UNIDAD ACADÉMICA DE ODONTOLOGÍA

Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
Edificio E7, C. P. 63190 , Tepic, Nayarit  
Tel. 211-88-00 Ext. 8826

Tepic, Nayarit., 4 de mayo de 2006

036/2006


M. C. Adrián Navarrete Méndez  
Secretario General  
Universidad Autónoma de Nayarit  
Presente

Por medio del presente, envío a usted dos copias del Convenio de Colaboración que en materia de servicio social celebran la Universidad Autónoma de Nayarit y la Unidad Académica de Odontología conjuntamente con el Instituto Mexicano del Seguro Social, debidamente firmado.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta consideración.

“POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL”

“2006 Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García”  
Directora,

  
M.O. Narda Yadira Aguilar Orozco.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



UNIDAD ACADÉMICA DE  
ODONTOLOGÍA

